

**REGISTRADO N° 1488**

**Corresp. Expte. N° 3240/2013**

**BAHIA BLANCA, 1 de noviembre de 2013**

**VISTO:**

La necesidad existente en el Departamento de Matemática, de contar con un agente que cumpla funciones de Director Administrativo;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución R-N° 1198/13 se aceptó la renuncia presentada por la agente María Beatriz CONCAS al cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo del Departamento de Matemática para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que a fin de cubrir en forma inmediata la vacante que se genere cuando el agente CONCAS reciba el beneficio jubilatorio, se considera conveniente proceder a realizar el llamado a concurso del cargo mencionado;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir

funciones de Director Administrativo del Departamento de Matemática. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN Pesos con 05/100 (\$ 14.751,05), más un adicional remunerativo bonificable de DOSCIENTOS SETENTA Pesos (\$ 270), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales de 07.30 hs. a 14.30 hs., con la tolerancia prevista en la resolución CSU-66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Condiciones Generales:**

- Poseer conocimientos sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento Administrativo de la UNS. (Estatuto de la UNS, resoluciones, disposiciones, Ley de procedimientos administrativos 19549 - Reglamento de concursos para profesores y auxiliares de docencia).
- Convenio Colectivo para el Personal No docente de las Universidades Nacionales. (homologado por Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Res. R-Nº 167/09 y su Anexo).
- Ley de Educación Superior.
- Manejo de elementos de computación a nivel usuario PC (procesados de texto, hojas de cálculo, internet, e-mail).

**Condiciones Particulares:**

- Poseer conocimientos de las funciones específicas que competen a la Dirección Administrativa del Departamento de Matemática, en lo referido a:
  - Asesorar a docentes, alumnos y público en general sobre consultas generales y específicas del Departamento.
  - Entender en el Procedimiento de designaciones de Autoridades Académicas Superiores (Director-Vicedirector-Secretarios).
  - Entender en la reglamentación de Propuesta de designaciones de Profesores Extraordinarios.
  - Entender en la reglamentación del Régimen de incompatibilidades.
  - Entender en altas y bajas personal docente. Procedimiento de confección del legajo docente.

- Reestructuración de cargos. Bloqueos.
- Función docente.
- Licencias personal docente y no docente.
- Compromiso prestación servicios personal docente.
- Viajes al exterior.
- Normativa sobre ayuda económica para docentes y/o alumnos para asistir a congresos.
- Normativa para auspicios.
- Entender en la normativa referida a Planes de estudios de las carreras del Departamento de Matemática, así como sus reglamentaciones internas.
- Entender en la normativa referida a Equivalencias internas y externas.
- Entender en la normativa referida a creación de carreras. Cambios, modificaciones y actualizaciones de planes de estudios de las carreras de grado.
- Tramitación de excepciones, reválidas, equivalencias y cambios de comisión de cursado.
- Funcionamiento de la Comisión Curricular de las carreras.
- Áreas Académicas del Departamento de Matemática.
- Nivelación de Matemática para alumnos de las diferentes carreras. Etapas y formas de evaluación. Normativa general e interna y reglamentación sobre selección de docentes en las distintas etapas.
- Exámenes para Mayores de 25 años sin título secundario.
- Tutorías del Departamento de Matemática. Normativa Interna.
- Reglamento de la Actividad Estudiantil. Normas particulares del Departamento.
- Gestiones para la realización de Convenios específicos.
- Becas Estímulo al Estudio.
- Reglamento del Consejo Departamental de Matemática. Funcionamiento. Comisiones.
- Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNS.
- Normativa complementaria para posgrados académicos del Departamento de Matemática. Comisión Asesora de Posgrado.
- Programa Apoyo Estudios de Postgrado.
- Alumnos Especiales carreras de grado y postgrado
- Altas y bajas registradas en el patrimonio del Departamento de Matemática. Donaciones.
- Normas para la liquidación de viáticos personal docente, jurados de Tesis y concursos.
- Disposiciones sobre los Proyectos Grupos de Investigación (PGI-PGI/Tir) e incentivos docentes.
- Reglamento de Prestación de Servicios a Terceros.
- Norma sobre asesoramiento estadístico como trabajo a Terceros.
- Régimen de Pasantías
- Coordinar el Despacho de correspondencia académica y administrativa del Departamento.
- Coordinar y mantener un eficiente sistema de archivo de documentación académica y administrativa.
- Redacción propia

**Función:** Director/a Administrativo/a del Departamento de Matemática

**Principales acciones a desarrollar:**

- Entender en el control, registro y actualización de la planta docente y no docente del Departamento de Matemática así como en la tramitación de designaciones personal docente. Actualización de legajos personales.
- Llamados a Concurso de Profesores y Auxiliares de Docencia. Designaciones Ordinarias.
- Contactar a los Jurados de Tesis y/o de Concursos Ordinarios.
- Designaciones interinas, directas y por contrato del personal docente. Asignaciones Complementarias. Modificación de dedicación.
- Participación en la sustanciación de concursos para la cobertura de cargos no docentes. Control de horas extras personal no docente.
- Trámites de renunciaciones y jubilación para el personal docente y no docente.
- Apoyatura administrativa en el PEUZO (convocatoria, designaciones y asignaciones)
- Asesoramiento a docentes investigadores titulares de Proyectos de Investigación e incentivos.
- Control de la correspondencia ingresada al Departamento.
- Gestión del servicio de atención de alumnos de grado y postgrado de las carreras que se dictan en el Departamento.
- Certificaciones de programas de asignaturas, planes de estudios e incumbencias de títulos.
- Colaboración en el desarrollo de los comicios departamentales.
- Organización y control del cronograma de exámenes.
- Administración del sistema de aulas de las asignaturas del Departamento.
- Comunicación e intercambio con Organismos e Institutos de Investigación. Certificación de prestación de servicios del personal del CONICET.
- Solicitudes de viáticos. Rendiciones y reintegros.
- Coordinación e interacción entre el Departamento de Matemática, la Administración Central de la UNS y demás dependencias.
- Conocimientos del funcionamiento del Consejo Departamental. Reglamento. Orden del día. Redacción y registro de resoluciones.
- Control de la facturación de Trabajos a Terceros.
- Inscripción de alumnos en cursos de postgrado. Organización y coordinación de defensas de tesis. Confección de formularios de inscripción y actas de exámenes de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua.
- Control de certificaciones.
- Participación en los procesos de acreditación de carreras del Departamento ante la CONEAU.
- Participación en los procesos de Autoevaluaciones internas.
- Atención y derivación de demandas laborales de empresas y otras instituciones.
- Colaboración en la elaboración del presupuesto del Departamento de Matemática en base a los lineamientos dispuestos por órganos de gobierno de la UNS y del Departamento.
- Preparación y rendición de caja chica del Departamento de Matemática.
- Preparación y rendición de recursos propios del Departamento.
- Registro, procesamiento y control de gastos de funcionamiento del Departamento. Abastecimiento de insumos y servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de la Dirección y Secretaría. Manejo de proveedores.

- Régimen de contrataciones. Compra de Grandes equipos. Contratación de servicios. Manejo del sistema informático para pedidos de compras.
- Manejo de Sistemas informáticos de la UNS (INTRA UNS ,COMDOC II, Pedidos de Compra, Carga de concursos, SIU GUARANI, SIU PAMPA)
- Manejo integral del Sistema SIU GUARANI. Gestiones referidas a exámenes finales. Actas de Cursado, cursado de materias curriculares y extracurriculares, régimen de inecuación, etc.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Matemática- sito en Av. Alem 1253, Piso 2.- interno 3400.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 6 y 28 de Noviembre de 2013.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 12 de diciembre de 2013, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:  
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.  
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:  
- Examen escrito: 20 de diciembre de 2013.  
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 27 de diciembre de 2013.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Sheldy OMBROSI (Legajo N° 8078), Marta Adriana TOSONI (Legajo N° 5077) y Jorge Andrés CALLEJO (Legajo N° 6329) como miembros titulares, y a Pablo Andrés PANZONE (Legajo N° 6610), Marisa Adriana MARTIN (Legajo N° 5797) y Sandra DUVAL (Legajo N° 7279), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Lizette BERRONI como titular, y en calidad de suplente la agente Claudia MENDIBURO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9°:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10°:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Matemática, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Claudia LEGNINI  
Secretaria General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE  
Rector